



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MUNICIPÍO DE MEDELLIN

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

INSPECCION CUATRO A. DE POLICIA URBANA. PRIMERA CATEGORIA

Medellín, Siete (7) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

CITACIÓN A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2° del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita a los señores **YUBI DEL SOCORRO GONZALEZ** y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL **SEÑOR RAUL ANTONIO CORRALES BEDOYA: VERÓNICA JOHANA CORRALES GONZÁLEZ, MAURICIO CORRALES GONZÁLEZ, JUAN ESTEBAN CORRALES GONZÁLEZ** quienes se localizan en la dirección **Carrera 45A N° 93-117 piso 1**, de esta municipalidad, para que comparezca a la **AUDIENCIA PÚBLICA** de que trata el numeral 3° del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día **MARTES VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 P:M)**, en la sede de este despacho policial ubicado en la **CALLE 92 N° 50-53** de esta ciudad, con teléfono Nro. **2362655**, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No **2-24306-20**, teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en el **Artículo 135** de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía, por **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: Numeral 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.**

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el párrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto **podrán hacerlo por sí mismas**, por medio de sus representantes legales, o **por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado**. De igual manera, **podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente**.

Nota importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite.

LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA

Inspectora 4"A" de Policía Urbana

LICETH YULIANA CÁRDENAS VARGAS

Secretaria Tramitadora

Recibí: _____

(Nombre, firma y documento de identidad)

Nombre de Quién Recibe (parentesco) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha: Día () Mes () Año (2024) Hora ()